



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



ACUERDO REGIONAL N° 0159-2019-GRU-CR

Pucallpa, siete de agosto de dos mil diecinueve.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el literal a) del artículo 15 de la Ley antes citada, señala que son atribuciones del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto de 2019, ingresa el Expediente N° 00573924, que contiene el Memorial de la Asamblea General de APAFA y Profesores del Centro de Educación Básica Especial – CEBE N° 01 "Reverendo Santiago Castro Luccini", quienes solicitan la destitución de su Directora Profesora Sandra Luz Rodríguez Vásquez, por tener denuncias de presuntos actos de Corrupción, maltrato al personal Docente y a los Padres de Familia; así mismo ponen de conocimiento que han presentado denuncias y quejas ante la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo, la Dirección Regional de Educación, Frente de Defensa de la Región de Ucayali, la FRAU y la Defensoría del Pueblo, sin que a la fecha sean atendidos; por lo que, se dispuso pasar a la Estación Orden del Día.

Que, el literal k) del artículo 15 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre las atribuciones del Consejo Regional señala: *"Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"*. Por otro lado, el literal b) del artículo de la ley antes citada, sobre los derechos y obligaciones de los Consejeros Regionales, establece: *"Fiscalizar los actos de los Órganos de Dirección y Administración del Gobierno u otros de interés regional"*.

Que, el artículo 104 del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre la solicitud de Informes, taxativamente señala: *"Cualquier Consejero Regional puede pedir al Gerente General, a los Gerentes Regionales, a los Sub Gerentes, a los Jefes de Oficina, a los Directores Regionales de*



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



los Sectores, los informes que estimen necesarios para el ejercicio de su función, siempre que no sean temas de índole personal".

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR a la Dirección Regional de Educación y a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo, remita Informe debidamente documentado al Consejo Regional sobre las acciones administrativas realizadas en mérito a las denuncias recibidas respecto a la Conducta Funcional de la Profesora Sandra Luz Rodríguez Vásquez en su condición de Directora del Centro de Educación Básica Especial – CEBE N° 01 "Reverendo Santiago Castro Luccini".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Jessica Lizbeth Navas Sánchez
CONSEJERA DELEGADA